



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00076.2/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 18/03/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Buenos días estoy realizando un estudio sobre edificios sanitarios y desearía si es posible me pudieran facilitar planos en formato PDF de las diferentes plantas y alzados del hospital universitario de Fuenlabrada. Y también información si hay alguna fecha prevista para la licitación de las obras de renovación del hospital universitario La Paz”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado d) del artículo 14, establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada:

1.- No es posible facilitar los planos en formato PDF de las diferentes plantas y alzados del hospital universitario de Fuenlabrada solicitados, en base al artículo 14 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que señala los límites al derecho de acceso a la información que pueda suponer un perjuicio para, en este caso, la seguridad pública.

La información solicitada, es una información sensible de un edificio sanitario estratégico en la prestación de un servicio público en la que se detallarían de manera pormenorizada su estructura, definición y localización de sus instalaciones. La divulgación de dicha información debe estar controlada y protegida para salvaguardar tanto la seguridad del edificio, como la del personal que presta sus servicios en el mismo, así como la de los pacientes y usuarios.



**Comunidad
de Madrid**

2.- La licitación de las obras de renovación del hospital universitario La Paz se publicará una vez se finalice totalmente el proyecto de ejecución de las obras.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Ana Cabrero López